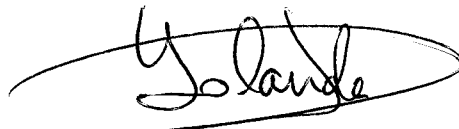


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de su Diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el artículo 185 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta escrita**, relativa *al incumplimiento del del Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico en el Aeropuerto de Alvedro en A Coruña.*

Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2018



Yolanda Díaz Pérez

En Marea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2011, se creó la sociedad mercantil Aena Aeropuertos, como desarrollo del Real Decreto Ley 13, de 3 de diciembre de 2010, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, que incluía en su texto legislativo la modernización del sistema aeroportuario mediante la implantación de un nuevo modelo de gestión.

Por Orden Ministerial de 7 de junio de 2011, se acordó el inicio de la actividad de Aena Aeropuertos, S.A., a la que se le atribuye el conjunto de funciones y obligaciones que la entidad pública empresarial Aena ejercía en materia de gestión y explotación de los servicios aeroportuarios. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2011, se creó la sociedad mercantil Aena Aeropuertos, como desarrollo del Real Decreto Ley 13, de 3 de diciembre de 2010, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, que incluía en su texto legislativo la modernización del sistema aeroportuario mediante la implantación de un nuevo modelo de gestión.

El Aeropuerto de A Coruña cuenta con algo más de ochenta personas trabajadoras de AENA, que ante el abuso, la falta de diálogo y el desprecio mostrado por la Dirección del Aeropuerto han presentado en los últimos años un gran número de denuncias ante la Inspección Laboral y el Juzgado de lo Social.

- Así, de las 9 denuncias presentadas ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de A Coruña, 8 fueron resueltas a favor de los trabajadores y sólo en 1 la Inspección se declara incompetente (con posterior sentencia favorable del Juzgado de lo Social y su recurso ante TSJG). En 8 de ellas AENA fue sancionada por faltas graves. Se llegaron a acumular hasta 3 sanciones graves de Inspección por vulnerar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por cualificar a trabajadores indebidamente en trabajos eléctricos, desoyendo las resoluciones emitidas.
- También se presentaron 14 denuncias ante el Juzgado de lo Social con el siguiente resultado:
 - 5 aperturas de expedientes y resueltos con sanción por falta grave, de los cuales:
 - Tres de ellos fueron revocados por el Juzgado de lo Social, no apreciando falta alguna en la actuación de las personas trabajadoras.
 - En uno de ellos el Juzgado revocó la falta grave entendiendo que la actuación de la trabajadora solo era merecedora de falta leve con una sanción de amonestación escrita.
 - Una Sanción por un caso similar al anterior pendiente de juicio.

- 2 denuncias por despido improcedente, de las cuales una está pendiente de juicio y en la otra AENA fue condenada a readmitir al trabajador.
- 7 denuncias por vulneración de derechos contemplados en el Convenio:
 - 2 Sentencias favorables al reconocimiento de esos derechos
 - 1 denuncia pendiente de sentencia
 - 4 denuncias pendientes de juicio

Tanto las Resoluciones de Inspección como las Sentencias del Juzgado de lo Social son recurridas sistemáticamente por AENA hasta que agotar sus recursos, y derechos ya reconocidos en otros aeropuertos de la Red son negados en Alvedro (A Coruña). Lo mismo sucede con sentencias favorables por reclamaciones en otros centros no son reconocidas en Alvedro, obligando, por tanto, a sus trabajadores, a presentar denuncias por temas ya resueltos con anterioridad.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta las siguientes preguntas escritas:

1. ¿Cómo valora el Gobierno que una empresa pública de poco más de 80 personas en su plantilla haya tenido que presentar tal número de denuncias, la mayoría de ellas resueltas favorablemente a las trabajadoras y los trabajadores?
2. ¿Por qué AENA incumple reiteradamente las Resoluciones de la Comisión de Interpretación del Convenio Colectivo, CIVCA, aprobado por unanimidad?
3. ¿Quién asume responsabilidades ante los reiterados incumplimientos del *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico* por parte de la Dirección de AENA A Coruña?
4. Las sanciones de la Inspección de Trabajo demuestran que AENA pone en grave riesgo a sus trabajadores y trabajadoras. ¿Puede un accidente por electrocución, como el acaecido en el Aeropuerto de Palma en 2013 (en el que un técnico perdió parte de una mano), producir un corte de electricidad a la pista que afecte a la seguridad del tráfico aéreo o causar un accidente?
5. La Normativa de la Agencia Española de Seguridad Aérea, AESA, exige que los trabajadores de equipos y sistemas aéreos estén cualificados. ¿Por qué no se verifica esto en el Aeropuerto de Alvedro? ¿Por qué se permite que realicen reparaciones personas que no están cualificadas? ¿Quién es el responsable de que se produzca esta situación?
6. ¿Por qué AENA incumple reiteradamente su procedimiento de trabajos en alta y baja tensión, y su procedimiento de trabajos en balizamiento y ayudas visuales?
7. Si en la Oposición de Técnico de Mantenimiento AENA no se exige tener titulación en la especialidad de Electricidad, como exige el *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*, ¿cómo se

asegura la cualificación del trabajador si se eliminó la prueba práctica que hacía de filtro, sustituyéndola por un test escrito?

8. ¿Cuántos accidentes de personas trabajadoras de AENA y de empresas subcontratadas se han producido en los Aeropuertos Españoles, catalogados por aeropuertos, desde la aprobación del *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*?